

REGLAMENTO SORTEO ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES LOS OLIVOS

CON SOLO ACTUALIZAR SUS DATOS Y PAGAR PUNTUALMENTE PODRÁ SER EL GANADOR DE UN PORTATIL HP.

Campaña vigente del 1 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Fecha del sorteo 01 de abril de 2023.

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá el sorteo de Actualización de datos personales Los Olivos promocionado por Serfunllanos los Olivos. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los afiliados y el Patrocinador. La participación en el sorteo implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al sorteo y son inapelables. Cualquier violación de estas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el sorteo implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de esta, la eventual revocación y retiro del premio.

Artículo 1: Del "Patrocinador"

Serfunllanos los Olivos, con NIT 800.224.972-8, en adelante y para los efectos de este documento se denominará simplemente como "EL PATROCINADOR", es la empresa organizadora y patrocinadora del sorteo, el cual está dirigida a todos los afiliados titulares activos que actualicen sus datos personales y se encuentren al día en sus pagos desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo 2: Forma de Participar

Para que el afiliado titular participe, solo debe estar al día en sus pagos y actualizar sus datos personales desde el siguiente formulario:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfXYw2p39mLofN-XJH9tJe8OtuGDcKyfxDvd044tc9YnTCcXA/viewform

Para acceder al anterior formulario de actualización de datos el afiliado titular podrá hacerlo descargando la APP Los Olivos Villavicencio disponible en Play Store o directamente a través del link.

El afiliado titular que participe en el sorteo deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, con llevan a la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento. A su vez, el ganador permitirá al Patrocinador utilizar su imagen con fines de publicidad relacionada con este sorteo y con la respectiva entrega del premio.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de este reglamento se verificará por el hecho de aceptar y reclamar el







Central Cooperativa de Servicios Funerarios del Llano, Serfunllanos NIT. 800.224.972-8 Villavicencio, Meta: Av. 40 No. 20-05/15 Linea gratuita nacional: 018000915286 - PBX: 668 5286



respectivo Premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

Artículo 3: Vigencia del Sorteo

El sorteo será por tiempo limitado y estará vigente en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Artículo 4: Premio

Con el fin de premiar y fidelizar a los Afiliados titulares que permanecen al día en sus cuotas y que mantienen su información actualizada, se sortearán tres (3) portátiles de marca Hewlett Packard. El Premio no se canjeará en ningún momento por dinero. Para la asignación del Premio, se realizará un sorteo con los afiliados que estén al día en la base de datos que haya consolidado el formulario.

Los premios se repartirán entre los 3 departamentos de cobertura de Serfunllanos Los Olivos, de la siguiente manera:

- 1 portátil de marca Hewlett Packard para los afiliados titulares de las sedes en el Departamento del Meta, entregable en la sede de Villavicencio ubicada en la Avenida 40 numero 20 – 05 / 15 barrio Camoa.
- 1 portátil de marca Hewlett Packard para los afiliados titulares de las sedes en el Departamento del Casanare y Guainía, entregable en la sede de Yopal ubicada en la Carrera 19 No. 33 – 25 barrio 20 de julio.
- 1 portátil de marca Hewlett Packard para los afiliados titulares de las sedes en el Departamento del Guaviare, Vichada y Vaupés, entregable en la sede de San José del Guaviare ubicada en la Carrera 24 # 9 - 77 Barrio el centro.

Características técnicas del premio:

- Portátil de marca Hewlett Packard
- Procesador Intel core 7
- Disco duro 500 GB (sistema operativo)
- Unidad de estado sólido SSD 256 GB.
- RAM 8GB
- 10 Ma Generación
- Windows 10 PRO
- Pantalla 15,6"









- Incluye teclado numérico
- Incluye McAfee, accesorios (mouse y bolso)

Artículo 5: Entrega del Premio

Mecánica del sorteo: el sábado 1 de abril de 2023 por medio de Facebook Live se va a realizar el sorteo de los tres portátiles HP, desde una aplicación de sorteos en línea https://app-sorteos.com/es que indicara los tres ganadores, según lo establecido en el artículo 4, donde se obtendrán un ganador para cada uno de los grupos de departamentos establecidos, con base la de datos de los afiliados titulares que se encuentren debidamente registrados en el formulario de actualización y al día en el pago de sus cuotas.

Si después de las TRES llamadas a los seleccionados no es localizado se seleccionará otro posible ganador, hasta completar los 3 ganadores.

Si por cualquier motivo no se puede localizar a cualquiera de las personas que resultaron ganadoras porque sus datos no están actualizados o no se encuentran al día en sus pagos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Patrocinador, y el Ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, en este caso se dispondrá del premio según lo indique el patrocinador.

Para la entrega del Premio, el afiliado titular debe hacerlo personalmente en la sede que corresponda la entrega del premio y presentar su documento de identificación vigente y en buen estado. Además, debe firmar el correspondiente recibido a satisfacción de su Premio.

Artículo 6: Responsabilidad y Restricciones

- Cualquier asunto o situación que se presente con el sorteo y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el Patrocinador en estricto apego al buen sentido común.
- 2. La responsabilidad del Patrocinador finaliza con la entrega del premio y no se responsabilizará al Patrocinador por cualquier gasto que puedan incurrir la persona favorecida, por el uso y disfrute del Premio. El afiliado titular no está obligado a aceptar el Premio si no lo desea.
- 3. No se exigirá ningún tipo de responsabilidad al Patrocinador si la persona favorecida no posee los documentos pertinentes para el disfrute del premio.
- **4.** La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del Patrocinador, no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.
- **5.** El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el Ganador a efectos de presentarse a reclamar su premio.
- **6.** Si el Ganador no acepta el Premio o sus condiciones, se tendrá a dicho Premio como renunciado y extinguido para el Ganador, de todo lo cual se levantará un acta y no tendrá derecho el Ganador a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.









- 7. De llegarse a demostrar que una persona recibe un Premio por medio de engaño, el Patrocinador, podrá hacer reclamo del Premio entregado en cualquier momento.
- 8. El Patrocinador podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento del sorteo, se reservará el derecho de suspenderla exonerando de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Patrocinador. Esta circunstancia se comunicará de forma pública y desde esa fecha el sorteo cesará.
- 9. El Ganador autorizará a que su nombre e imagen, aparezca en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después del sorteo, como lo son la entrega o recibo del Premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con el fin de darle publicidad al resultado del sorteo.
- **10.** No podrán participar en el presente sorteo las siguientes personas:
 - a) Ningún empleado de Serfunllanos los Olivos.
 - b) Ninguna persona directamente relacionada con el sorteo.
- 11. El Patrocinador se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este Reglamento siempre y cuando esto no vaya en perjuicio de los afiliados. De esta manera, podrán introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha del sorteo. Asimismo, podrá suspender el sorteo en cualquier momento y sin previo aviso, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Patrocinador considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual el sorteo cesará.

Artículo 7: Información

Cualquier consulta sobre el sorteo del presente reglamento, se podrá realizar a través del correo contactenosvillavicencio@losolivos.co, auditorvillavicencio@losolivos.co electrónico: cmercadeovillavicencio@losolivos.co La no respuesta a alguna consulta no constituirá aceptación del contenido de esta.

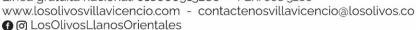
Rige a partir del 1 de noviembre de 2022

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos consignados en el presente formulario serán incorporados en una base de datos responsabilidad de Serfunllanos Los Olivos, siendo tratados con la finalidad de: Fines históricos, científicos o estadísticos, Gestión de estadísticas internas, Gestión administrativa, Gestión de clientes, Encuestas de opinión, prospección comercial, venta a distancia, Gestión de cobros y pagos, Gestión económica y contable. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se encuentran sus

Central Cooperativa de Servicios Funerarios del Llano, Serfunllanos NIT. 800.224.972-8

Villavicencio, Meta: Av. 40 No. 20-05/15

Linea gratuita nacional: 018000915286 - PBX: 668 5286











datos personales es tratada cumpliendo con las medidas de seguridad definidas en la política de tratamiento desarrollada por Serfunllanos Los Olivos a la cual se puede tener acceso a través de la página web: https://www.losolivosvillavicencio.com/

Usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a SERFUNLLANOS LOS OLIVOS por correo electrónico protecciondatosvillavicencio@losolivos.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Av. 40 No. 20-05/15 Barrio Camoa, Villavicencio -Meta.

...Fin del reglamento...





